ORDENANZA MUNICIPAL N°001- 2023-CM/MDA

Apata, 20 de febrero de 2023.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 028-2023-CM/MDA, de la Sesión Ordinaria N° 004-2023-CM/MDA, de fecha 20 de febrero de 2023, que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Apata, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 y la Ley Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo.

Que, el numeral 14 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, son atribuciones del Alcalde: "Proponer al Concejo Municipal los Proyectos de Reglamento Interno del Concejo Municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal".

Que, mediante Informe N° 042-2022-SGPyP-GM/MDA, de fecha 20 de febrero de 2023, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024, el cual consta de: doce (12) artículos, Siete (07) Disposiciones Complementarias y Finales;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los numerales 3) y 8) del artículo 9º, en los artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal de Apata por UNANIMIDAD, aprueba lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE APATA

Artículo Primero. - APROBAR el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Apata, el mismo que consta de doce (12) artículos, Siete (07) Disposiciones Complementarias y Finales y que en Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEROGAR cualquier dispositivo legal de la Municipalidad Distrital de Apata, que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO. - El Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Apata, queda facultado para incorporar disposiciones complementarias específicas y detalles complementarios dentro del marco normativo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE APATA
JAUJA - JUNÍN

Luis Alberto Yupanqui Cristóbal
ALCALDE